

ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DE LAS FORMULAS ESTABLECIDAS PARA LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE FRATERNIDAD-MUPRESPA, EN LAS QUE LA LEGIONELA ES SUSCEPTIBLE DE PROLIFERAR Y DISEMINARSE, MEDIANTE LA ADOPCION DE MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS Y CON EL FIN DE QUE ESTA NO REPRESENTE UN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA

Este documento tiene como finalidad explicar la motivación para la elección de cada uno de los criterios de adjudicación utilizados para la valoración de las ofertas recibidas, incluyendo tanto los criterios en función de un juicio de valor como los criterios cuantificables automáticamente, así como las fórmulas utilizadas.

1. Elección de los criterios de adjudicación

Criterios en función de un juicio de valor:

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA en las que la legionela es susceptible de proliferar y diseminarse, mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias y con el fin de que ésta no represente un riesgo para la salud pública.

Con los criterios de valoración seleccionados se pretende asegurar que el servicio sea el adecuado tanto en lo que respecta a las medidas preventivas adoptadas como en el control de las condiciones de las instalaciones.

Asimismo, en la presente licitación se establece un mecanismo de control de calidad para las ofertas técnicas recibidas, estableciendo un límite mínimo de puntuación para determinar la aptitud de las propuestas según la puntuación obtenida en los criterios en función de un juicio de valor, que se ha fijado en el 50% de la puntuación máxima. Sólo las ofertas que alcancen este umbral serán declaradas como APTAS, de modo que se garantice que las ofertas técnicas susceptibles de ser adjudicatarias alcancen unos mínimos de calidad que resultan indispensables para la correcta ejecución del contrato, de modo que aquellas propuestas que puedan resultar deficientes técnicamente no serán sometidas al proceso de evaluación de los criterios cuantificables automáticamente.

TABLA DE CRITERIOS Y PUNTUACIONES

| CRITERIOS EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR | 45 PUNTOS |
|---|------------------|
| Metodología de revisión inicial e informe | 10 puntos |
| Programa de tratamiento del agua y mantenimiento de instalaciones | 15 puntos |
| Libros de mantenimiento | 10 puntos |
| Materiales, productos y recursos incluidos en el contrato | 10 puntos |

Metodología de revisión inicial e informe:

En todo contrato de servicios es importante conocer cómo van a organizarse y cuáles serán los protocolos por los que se van a regir las empresas prestadoras para la realización de cada uno los trabajos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

En este apartado se pretende valorar la metodología que aplicará el licitador para la puesta en marcha del contrato y para la prestación del servicio en todas sus fases y en todos los centros de trabajo objeto de contrato, para que desde el mismo inicio del contrato se asegure el correcto cumplimiento de las acciones necesarias para adecuarse a la normativa establecida y para garantizar la total desinfección de las instalaciones.

Programa de tratamiento del agua y mantenimiento de instalaciones y libros de mantenimiento:

En estos dos apartados se pretende valorar los procesos que se llevarán a cabo para la ejecución del contrato así como la forma en que se realizará el control y registro de dichos procesos, para que se garantice la total adecuación de las instalaciones a la normativa de aplicación.

Materiales, productos y recursos incluidos en el contrato

Por la naturaleza del servicio a prestar, es de vital importancia asegurar unos estándares de calidad técnica de todo el material objeto del contrato, que garantice la fiabilidad y seguridad tanto en el resultado de las mediciones realizadas como en los tratamientos aplicados.

En este apartado se pretende valorar que la oferta presente equipos, productos y materiales cuyas características técnicas aumenten las garantías de éxito en los resultados obtenidos y garanticen el cumplimiento de la normativa vigente y la salud y la seguridad de los usuarios de los centros de trabajo de la Mutua.

Criterios cuantificables automáticamente:

Se han definido los siguientes criterios:

| | |
|---|------------------|
| CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE | 55 PUNTOS |
| Oferta económica | 55 puntos |

Oferta económica:

En este apartado se valorará la oferta económica presentada por cada licitador, otorgando la máxima puntuación aquellas ofertas que, una vez hayan sido declaradas APTAS, sean las más ventajosas económicamente.

La puntuación de este criterio se calculará del siguiente modo:

$$\text{Puntuación} = \text{Peso del criterio} \times (\text{AHORRO})^{0,2}$$

Peso del criterio es la puntuación máxima otorgada a este criterio, que puede consultarse en la tabla de criterios y puntuaciones al comienzo de este apartado.

AHORRO es el porcentaje ponderado del descuento sobre los presupuestos unitarios máximos de licitación, de cada una de las referencias. El descuento ofertado estará entre el 0 % (mínimo descuento) y el 100 % (máximo descuento), la ponderación se realizará de acuerdo al siguiente desglose:

| | Ponderación |
|---|--------------------|
| Torres enfriadoras | 9,2% |
| Depósitos / Aljibes | 6,8% |
| Centros con acumulador / termo (1 a 3) | 69,1% |
| Centros con acumulador / termo (4 a 6) | 12,2% |

La columna “Ponderación de cada referencia” representa el peso de cada una de las referencias dentro del importe total del contrato. Es el porcentaje que se prevé se gastará en cada referencia respecto al total del gasto teórico de las tres referencias.

Si bien esta fórmula otorga la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de ahorro frente a los licitadores que oferten un porcentaje de ahorro menor, esta fórmula no es proporcionalmente lineal, favoreciendo así la relación calidad-precio de la oferta evaluada.

Con la aplicación de esta fórmula se pretende que aquel licitador que presente una propuesta técnica de gran calidad no se vea penalizado por diferencias pequeñas con respecto a las restantes ofertas económicas presentadas, evitando así el “efecto céntimo”.

Esta fórmula dará mayor puntuación a la oferta más económica, pero quedará proporcionada y equilibrada respecto al resto de criterios de adjudicación, garantizando que una oferta técnicamente muy buena no se vea penalizada por una oferta económica mínimamente más elevada que las presentadas por los restantes licitadores.

Fdo. María Belén Sierra García

DIRECTORA DE COMPRAS Y SERVICIOS

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)